OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

LYDIA HERNÁNDEZ GUZMAN
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.0116/2024 de fecha 19 de Junio de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/0100 /2024 de fecha 19 de Julio de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0091/2025 de fecha 19 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Bolsón	Acajete	Veracruz	Lydia Hernández Guzman

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General Del Predio El Bolson

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701542	2166192
2	701719	2166394
3	701841	2166512
4	701865	2166513
5	701876	2166520
6	701935	2166467
7	701892	2166444
8	701869	2166434

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

9	701811	2166418
10	701795	2166417
11	701772	2166412
12	701756	2166407
13	701742	2166403
14	701727	2166395
15	701705	2166373
16	701697	2166362
17	701687	2166340
18	701670	2166315
19	701666	2166280
20	701648	2166263
21	701613	2166224
22	701592	2166205
23	701567	2166195
24	701566	2166189
25	701594	2166201
26	701616	2166221
27	701653	2166261
28	701671	2166278
29	701674	2166312
30	701690	2166337
31	701702	2166360
32	701709	2166370
33	701730	2166389
34	701744	2166398
35	701757	2166403
36	701774	2166407
37	701784	2166409
38	701798	2166411
39	701811	2166412
40	701872	2166430

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

41	701894	2166440
42	701940	2166464
43	701959	2166446
44	702022	2166389
45	701909	2166297
46	701877	2166243
47	701867	2166246
48	701849	2166244
49	701825	2166211
50	701822	2166173
51	701760	2166143
52	701690	2166153
53	701583	2166032
54	701580	2166042
55	701593	2166140
56	701590	2166168
57	701585	2166183
58	701579	2166186

Nombre del predio: El Bolson, Subrodal I-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701959	2166446
2	701938	2166416
3	701904	2166387
4	701863	2166365
5	701845	2166385
6	701813	2166381
7	701784	2166409
8	701798	2166411
9	701811	2166412
10	701872	2166430

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

11	701894	2166440
12	701940	2166464

Nombre del predio: El Bolson, Subrodal I-II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701566	2166189
2	701594	2166201
3	701616	2166221
4	701653	2166261
5	701671	2166278
6	701674	2166312
7	701690	2166337
8	701702	2166360
9	701709	2166370
10	701730	2166389
11	701744	2166398
12	701757	2166403
13	701774	2166407
14	701784	2166409
15	701813	2166381
16	701845	2166385
17	701863	2166365
18	701904	2166387
19	701938	2166416
20	701959	2166446
21	702022	2166389
22	702014	2166388
23	702011	2166387
24	702009	2166386
25	702000	2166382
26	701976	2166371

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

27	701913	2166341
28	701841	2166347
29	701838	2166347
30	701835	2166347
31	701832	2166346
32	701829	2166345
33	701826	2166343
34	701792	2166312
35	701790	2166310
36	701788	2166308
37	701787	2166305
38	701758	2166223
39	701655	2166116
40	701583	2166032
41	701580	2166042
42	701593	2166140
43	701590	2166168
44	701585	2166183
45	701579	2166186

Nombre del predio: El Bolson, Subrodal II-I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701567	2166195
2	701542	2166192
3	701719	2166394
4	701841	2166512
5	701865	2166513
6	701876	2166520
7	701935	2166467
8	701892	2166444
9	701869	2166434

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

10	701811	2166418
11	701795	2166417
12	701772	2166412
13	701756	2166407
14	701742	2166403
15	701727	2166395
16	701705	2166373
17	701697	2166362
18	701687	2166340
19	701670	2166315
20	701666	2166280
21	701648	2166263
22	701613	2166224
23	701592	2166205

Nombre del predio: El Bolson, Subrodal I-IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701739	2166145
2	701791	2166201
3	701793	2166203
4	701794	2166206
5	701823	2166286
6	701845	2166306
7	701914	2166302
8	701909	2166297
9	701877	2166243
10	701867	2166246
11	701849	2166244
12	701825	2166211
13	701822	2166173
14	701760	2166143

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

15	701740	2166145

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Bolsón	40	8	Combinado o mixto	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Bolsón	9	7.57	7.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Bolsón	7.56 (siete punto cincuenta y seis)	492.84 (cuatrocientos noventa y dos punto ochenta y cuatro)

Nombre del predio: El Bolsón

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	13/03/25 - 31/12/25	Pinus patula	3.57	244.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	3.99	248.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS OCTAVIO ROMERO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Bolsón	S-30-001-BOL-013/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.

12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.

13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.

14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.

15. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal

forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.

16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.

17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

18. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.

19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0373/04/24
Oficio N° 150/ORV/0616/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2025

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.
Expediente.

CDLM/ BEOM/ RRE